



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONVOCATORIA

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 88 y 91 del Estatuto Provincial, ha dispuesto convocar a sesión extraordinaria al Pleno de la Diputación Provincial para el día 11 del corriente mes, a las once, en el Palacio de la misma, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día, aprobado por la Comisión Provincial Permanente en sesión de 20 de noviembre último, más los asuntos que adicione esta Presidencia, en virtud de las facultades que la confiere el artículo 125 del expresado Estatuto Provincial.

ORDEN DEL DÍA

1.ª Confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial Permanente, en sesión del 20 de noviembre último, por el que se aprobaron las cláusulas propuestas por la Comisión Especial de la Plaza de Toros, y aceptadas por la Empresa, para zanjar las diferencias surgidas que afectan a los siguientes puntos:

1.º Estado de la construcción, para poder determinar, de modo cierto, si se cumplió o no el contrato de permuta en cuanto a las obligaciones que tenían señalado plazo, y que habían de ser cumplidas antes del 7 de marzo de 1930.

2.º Reparos y enmienda de defectos que puedan ser necesarios en las obras de la Plaza de Toros.

3.º Construcción de los andenes y accesos, señalamiento de plazos para el cumplimiento de esta obligación y características de la misma.

4.º Expropiación de hoteles y terrenos, y

5.º Conveniencia recíproca de permutar terrenos, cláusulas que se elevan a conocimiento del Pleno a fin de que si lo estima oportuno y previa aprobación y habilitación de los créditos necesarios, se otorguen los correspondientes documentos públicos que las legalice.

2.ª Confirmar acuerdo de la Comisión provincial Permanente, de fecha 23 de octubre último, por el que se aprobó un suplemento de crédito de 6.000 pesetas, con cargo al remanente de la liquidación de 1929, en su parte no aplicada a la formación del ordinario en curso, a la partida que para jornales de comprobadores, encargados de ficheros y similares, figura en el Capítulo V, Artículo 1.º, Grupo «Cédulas personales», para hacer frente a las necesidades del resto del ejercicio que sean aplicables a dicho concepto.

3.ª Confirmar acuerdo de 20 de noviembre último de la Comisión Provincial Permanente, por el que se aprobó un suplemento de crédito de 2.500 pesetas con cargo al remanente del presupuesto de 1929, en su parte no aplicada a la formación del ordinario en curso, para reforzar la consignación que figura en el Capítulo IX, «Asistencia social», artículo 3.º, para satisfacer cuotas del Retiro obrero, e indemnización por accidentes del trabajo.

4.ª Confirmar acuerdo adoptado por la Comisión Provincial, en sesión de 4 del corriente, por el que se interesa de la Comisión de Presupuestos se incluya en el próximo de 1931 un crédito de 104.413,74 pesetas con el fin de que se pueda anunciar la subasta para diversas obras de enfoscado, revoco, etc., en los huecos de las fachadas a Mediodía y Poniente del Hospital Provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende a la citada cantidad, toda vez que la consignación que para este servicio existe en el Presupuesto vigente, no puede tener aplicación durante lo que resta de año, ya que la subasta, por imposición de los plazos que la Ley determina, no podrá celebrarse hasta el próximo mes de enero.

5.ª Habilitar un crédito por pesetas 230.000, con cargo al remanente del presupuesto ordinario de 1929, en su parte no aplicada a la formación del vigente, a incorporar al Capítulo XI, Artículo 8.º, para satisfacer el importe de expropiación de los inmuebles y terrenos contiguos

a la Nueva Plaza de Toros, así como los gastos de peritaje, escritura, impuestos y demás comprendidos en las cláusulas del convenio adicional entre la Diputación y la Empresa de dicha Plaza, aprobados por la Comisión Provincial Permanente en sesión de 20 de noviembre último, y cuyo importe se anticipa a cargo y por cuenta de dicha Empresa, quien se obliga al reintegro total en las condiciones previstas en la 4.ª de las expresadas cláusulas.

Madrid, 5 de diciembre de 1930.—El Presidente, Luis Sáinz de los Terreros.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Comisión Municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 27 de agosto último, con sanción del Pleno en la de 18 de septiembre siguiente, anunciar subasta pública para contratar el suministro de material de piedra, con destino al servicio de aguas potables y residuarias del interior y Ensanche de esta Capital, durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por importe anual calculado de 4.500 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 225 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 450 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 17 de enero de 1931, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al

efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora, ante la mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se designa la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos Presupuestos de Gastos del Interior y Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se preceptó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de diciembre de 1930. El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de suministro de piedra con destino al servicio de Aguas Potables y Residuarias, durante dos años.

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de material de piedra con destino al Servicio de Aguas Potables y Residuarias del Interior y Ensanche de esta Capital, durante dos años, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han

de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de ...

(Firma del proponente)
(E.—729)

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 10 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 18 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de piezas de recambio necesarias para la reparación y entretenimiento de los automóviles «Dion Bouton», propiedad de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe anual calculado de 10.000 pesetas.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en la forma y modo que determina la condición segunda del pliego de las económicoadministrativas.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 1.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1930.
El Secretario, M. Berdejo.

(E.—726)

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 10 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 18 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de piezas de recambio necesarias para la reparación y entretenimiento de sus automóviles «Latil», propiedad de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe anual calculado de 15.000 pesetas.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, que empezarán a co-

rrer y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en la forma y modo que determina la condición segunda del pliego de las económicoadministrativas.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 1.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1930.—
El Secretario, M. Berdejo.

(E.—721)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERÍ

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se tramita el expediente a que se refiere el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, promovido por D. Crispín Pies San Juan, para que se declare a favor de éste el dominio que manifiesta corresponderle sobre la finca, que según se describe en la solicitud originaria de tales actuaciones es:

Un solar situado en esta Corte, con acceso a la calle de Topete, número dieciocho, cuya finca es propiedad del mencionado D. Crispín Pies San Juan, y que linda: además por la derecha, entrando, con la casa número diez, de la calle de Juan Pantoja, hoy propiedad de D. Darío Aparicio; en el frente, con la finca propiedad de doña Estéfana Céspedes; en la izquierda, con propiedad de D. Gabriel Sanz, y por la entrada, según queda dicho, con la finca de D. Crispín Pies, calle de Topete, número dieciocho, sin que tenga salida a esta última calle. Ocupa una superficie total de ciento cincuenta metros noventa decímetros cuadrados, equivalentes a mil novecientos cuarenta y tres pies cin-

uenta y nueve décimos cuadrados.

Manifiesta el solicitante señor Pies, pertenecerle este inmueble por compra a D. Ignacio Granda Muñoz.

Y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta misma fecha y por medio del presente, que se insertará tres veces consecutivas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio, pretendida a fin de que comparezcan en el aludido expediente, en el término de ciento ochenta días, a contar desde la primera inserción, si quieren alegar su derecho, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Javier Elola

(A.—2.176 ter)

HOSPICIO

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, y Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, se tramita expediente a instancia de D. Antonio García Alonso, sobre modificación de su apellido en el sentido de que en lo sucesivo se le conozca con el de García-Valladares, por ser el apellido Valladares de abolengo en Galicia, tener deseo de que dicho apellido se perpetúe y haberse conocido, tanto al solicitante como a su señor padre, por García-Valladares o Valladares; habiéndose acordado, por providencia de dos del actual, publicar la solicitud deducida en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentar su oposición los que se crean con derecho a ello, señalándose para ello el plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Madrid, tres de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—2.201)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por D. Eduardo Díaz Otero Estrivera, contra don Isidoro García Sánchez, sobre reclamación de un crédito hipotecario se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente

Finca

Una parcela de terreno al sitio de El Tomillar de Mata Espesa, término de Alpedrete, partido de San Lorenzo del Escorial, de una superficie de novecientos metros cuadrados, que linda: al Norte, con parcela número diecinueve de la finca de donde procede; al Este, con la parcela número doce, propiedad de Manuel Molina; al Oeste, con calle del Norte, y al Sur, con parcela número tres. Dentro de la parcela se ha construido una casa hotel de planta baja, que

tiene una línea de fachada de diez metros por diez de fondo, distribuidos en siete habitaciones, pasillo y retrete; su construcción es de mampostería, cubierta de teja plana. El resto de la superficie se destina a jardín; todo ello cercado de pared de piedra. Tasada en diez mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de enero próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte deberán consignar, previamente, setecientas cincuenta pesetas.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—2.194)

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos que se encuentran en vía de apremio a instancia del Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en representación de la Sociedad Anónima «Continental Auto», contra D. Miguel Pérez y Pérez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, en providencia del día de ayer, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, un automóvil de viajeros marca «Lancia», con motor número 1.932 de 22 HP, matrícula de Madrid 24.874, para veintiocho o treinta plazas, con falta de la magneto, una de las bielas y tres pistones, estando rotos los cárter superior e inferior y las gomas, valorado pericialmente en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Para cuyo acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veinticuatro del actual mes, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

No se admitirán proposiciones que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento efecti-

vo de la tasación pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que el automóvil que se subasta se encuentra depositado en poder de D. Agustín Torregro Marinas, de esta vecindad, Agustina de Aragón, número dos.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario Judicial,
Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—2.195)

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Casimiro Palmero Rodríguez,

contra D. Florentino Pedraza García, en los cuales, en providencia de este día, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, diferentes efectos, géneros y existencias propias de establecimiento de tejidos, valorados pericialmente en junto, en la cantidad de dos mil ochocientas veintinueve pesetas y setenta y cinco céntimos.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, número uno, principal, el día dieciocho de diciembre próximo, a las once horas, siendo condiciones bajo las que se celebran:

La de que no se admitirán proposiciones que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento efectivo de aquella cantidad; y

Que los bienes que se subastan se encuentran en depósito en poder del propio deudor señor Pedraza, en la calle del General Ricardos, número cincuenta moderno.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—2.198)

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en vía de apremio, a instancia del Procurador D. Félix Alonso Serna, en nombre y representación de don Pedro Morales de la Cruz, mayor de edad, casado, jornalero, y vecino de Navalucillos, contra doña Orosia Herencias Perantón, también mayor de edad, y de igual vecindad, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia del día de ayer, he acordado la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de las tres fincas siguientes:

Primera

Una casa en el casco del pueblo de Navalucillos y su calle del

Encinar, número siete, que tiene su fachada y puerta de entrada por referida calle, frente al Mediodía, y linda: izquierda, entrando en ella, con otra de Melquiades Martínez; derecha, Ignacio de la Rocha, y espalda, terreno de Lázaro Muñoz.

Tasada pericialmente en cuatro mil pesetas.

Segunda

Otra casa en el mismo casco de Navalucillos y su calle de las Cruces, sin número, que tiene su puerta de entrada por la referida calle, frente al Saliente, y linda: izquierda, entrando en ella, con solar de doña Orosia; derecha, otra de Bernabé Ceca, y espalda, Alejandro Luna.

Valorada pericialmente en mil quinientas pesetas.

Tercera

Y un solar en el radio de Navalucillos, y su calle o camino de las Cruces, con el que linda por Norte; Saliente, calle nueva sin nombre; Sur, Gregorio Illán, y Poniente, con la casa antes descrita.

Tasada pericialmente en quinientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, principal, se ha señalado el día veinte de enero de mil novecientos treinta y uno, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento efectivo del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que las fincas descritas se subastan sin suplir, previamente, la falta de titulación de las mismas.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(D.—300)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Jesús Pastor, en nombre de la Sociedad Regular Colectiva «Gonzalo y Compañía», contra D. José Vicente Nieto, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Una casa en construcción, sita en esta Corte y su calle de Narváez, sin número de orden, barrio de la Plaza de Toros, que linda: al Este o frente, con dicha calle de Narváez, en línea de veintinueve metros dieciséis centímetros; por la izquierda, entrando, o Sur, en línea de veinte metros diecisiete cen-

tímetros, con la calle de Menorca, a la que también hace fachada, hallándose unida ésta y la de la calle de Narváez mediante un chafalán de cuatro metros; por la derecha o Norte, en línea de veintidós metros, con el terreno de que se segregó el que se describe, y por la espalda, al Oeste, en línea de treinta y dos metros, con terrenos de la misma procedencia que el que ocupa la finca de que se hace mérito. Mide, descontando ya el chafalán, setecientos treinta y dos metros cuadrados, equivalentes a nueve mil cuatrocientos veintiocho pies dieciséis décimos de otro. Constará la finca de siete plantas y ático.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en el expresado Juzgado, se ha señalado el día doce de enero próximo, a las once y media de la mañana.

Los licitadores consignarán, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Se hace constar que no existen en los autos títulos de propiedad de la finca, y que, por tanto, se observa lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, obrando en dichos autos la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el número primero del artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de diciembre de mil novecientos treinta. — Méndez Novoa.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

El Secretario,

Fermín Suárez Jiménez

(A.—2.190)

CHAMBERÍ

En el juicio declarativo de mayor cuantía, que en concepto de pobre ha promovido D. Aurelio Revuelta González, contra D. Enrique Parral, sobre reconocimiento de la propiedad de un depósito y que se tramita por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se ha dictado el proveído que copiado en su parte precisa dice así:

Providencia

Juez, señor Elola, Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí. Madrid, 21 de noviembre de 1930.—Visto lo dispuesto en el artículo 35 de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber a D. Enrique Parral por notificación de esta providencia, que se realizará fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que en el término de quinto día, haga constar en

autos si se opone o no a que D. Aurelio Revuelta González, utilice en este juicio la declaración de pobreza que ha obtenido en el seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, con D. Valentín Ezquerro, bien entendido que transcurrido ese plazo sin formular oposición, se continuará el procedimiento utilizando el actor tal beneficio.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—J. Elola.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a D. Enrique Parral, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1930.—El Secretario, Antonio Aguilar.

(C.—326)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en uno del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por don Juan de Olózaga e Hidalgo, contra don Venancio Martín Pinilla, se anuncia por primera vez, la venta, en pública subasta, en la suma de sesenta mil pesetas, fijada para éste efecto en la cláusula octava de la escritura que sirve de base al juicio, de la finca siguiente, según la describe la certificación del Registro de la Propiedad.

Finca urbana

Grupo de casas y parcela de terreno sobre la que se halla edificado, que todo constituye una sola finca, situada en término municipal de Vallecas, barrio de Nueva Numancia, en la carretera de Valencia, denominada oficialmente carretera de Castellón, por la que está marcada con los números treinta y dos y treinta y cuatro, con fachadas también a las calles de propiedad particular y que formaban parte de esta finca, llamada de la Virgen de Andrés y de Milagros, señalada por la primera de dichas calles con el número uno, y por la segunda con el número dos, linda: por su frente, con la carretera de Valencia, que se halla situada al Norte, en una línea recta de treinta y dos metros con cuarenta centímetros de extensión; por la derecha, entrando, o sea por el Oeste, y en línea de treinta y dos metros con veinte centímetros con el resto de la finca de donde se segregó en la parte que de la misma se destina a formar la mitad de la calle particular llamada de la Virgen; al Sur, espalda, testero o fondo, con el resto de la finca de donde se segregó, en línea de treinta y dos metros con cuarenta centímetros en la parte que de dicho resto se destina a formar la mitad de la calle particular llamada de Milagros, y al Este o izquierda, en línea de treinta metros con cuarenta centímetros con el resto de la finca de donde se segregó en la porción que de la misma se dedica a formar la mitar de la calle par-

particular llamada de Andrés; el suelo o terreno ocupado por dicho grupo de casas tiene una ligera inclinación de Norte a Sur, y afecta la forma geométrica de un trapecio de dos lados paralelos encerrando dentro de su perímetro una superficie que medida geoméricamente y en proyección horizontal resulta ser de mil catorce metros cuadrados con doce decímetros de otro, equivalentes a trece mil sesenta y dos pies cuadrados con veintidós decímetros de otro.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de enero del año próximo, a las doce, previniéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a las sesenta mil pesetas que sirven de tipo, que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las sesenta mil pesetas.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la postura.

Madrid, dos de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º
Agustín F. de Peñaranda
(D.—301)

PALACIO

Habiéndose adjudicado al Estado la fianza constituida por D. Pejerto Vázquez Rodríguez, para la libertad del procesado Ignacio de la Iglesia Echevarría, en causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, Secretaría del doctor D. Juan Infante y de Ortiz, por el delito de estafa, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, diferentes efectos que han sido embargados a dicho fiador y tasados en la cantidad de 175,50 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 23 de Diciembre próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores: que dicha subasta es sin sujeción a tipo, y que los efectos embargados se encuentran depositados en la tienda de don Pejerto Vázquez, calle de Virgen de Nieva, número 1, alpargatería.

Dado en Madrid, a 15 de noviembre de 1930.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez de instrucción, José González Llana.

(C.—320)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, en el ramo res-

pectivo dimanante de causa contra Domiciano Gallego Valencia, por tenencia ilícita de arma, se saca a la venta, por primera vez y término de ocho días, en pública subasta, varios bienes muebles, que han sido tasados por perito competente en la cantidad de 102 pesetas, y que se hallan depositados en poder de dicho procesado, Paseo de las Delicias, 56, tienda, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, se ha señalado el día 16 de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que tales consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo de terminado el remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará al mismo como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago.

Madrid, 17 de noviembre de 1930.
El Secretario, José María de Antonio.—Abarrátegui.

(C.—322)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos por el Procurador D. Ignacio Nieto, en nombre de doña Julia Muñoz Villaverde, contra don Carlos Jiménez Argüelles y de Aguilera, como padre y representante legal de sus hijos menores de edad D. Carlos, D. Francisco José y doña María de los Angeles Jiménez Argüello, sobre reclamación de un crédito hipotecario de diez mil pesetas, intereses vencidos y los de demora, se ha acordado sacar a la venta, por tercera y última vez, en pública subasta, la siguiente

Participación de finca

Una participación designada en los títulos como de catorce mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos para cada uno, o sea de cuarenta y tres mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos para los tres, en el valor de ciento setenta y tres mil ochocientos cincuenta pesetas, es decir, exactamente una cuarta parte para todos y una duodécima para cada cual, que se les adjudicó proindiviso con sus tías doña Concepción, doña Josefa y doña María López Cosmen de una casa sita en esta Corte, tercer cuartel hipotecario, hoy Registro de la Propiedad del Mediodía, antiguo barrio del Progreso, actualmente del Duque de Alba, distrito judicial y municipal de la Inclusa, antes de la Audiencia, con fachada a la plaza del Progreso, por donde se distingue con el número nueve novísimo, diecisiete nuevo y cuatro antiguo, con vuelta

a la calle de la Espada, por donde se la señala con el número dos de la manzana trece; la primera fachada del solar mira al Norte, haciendo frente a la vía pública por la plaza del Progreso; la segunda fachada a la calle de la Espada, mira al Este y linda con dicha vía; la medianería izquierda mira al Sur y linda con la casa número cuatro de la calle de la Espada, propiedad de D. Marcos Illán, y, por último, la medianería del testero mira al Oeste y linda con casa de D. Antonio Mayorga. El solar, que afecta en su proyección horizontal la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden las longitudes siguientes: el primero, o sea el de la fachada a la plaza del Progreso, once metros seis centímetros; el segundo, fachada a la calle de la Espada, veinte metros ochenta y dos centímetros; el tercero, mirando el solar por la izquierda de la fachada anterior, once metros diez centímetros; el cuarto, nueve metros setenta y cinco centímetros; el quinto, cinco metros ochenta y cinco centímetros; el sexto, seis metros quince centímetros; el séptimo, un metro noventa y nueve centímetros; el octavo, cinco metros dos centímetros; el noveno, ochenta y tres centímetros; el décimo, un metro cincuenta centímetros; el undécimo, un metro sesenta y tres centímetros; el duodécimo, un metro setenta y cinco centímetros; el decimotercero, tres metros dos centímetros, y finalmente el decimocuarto, que cierra el sitio, tres metros cincuenta y cuatro centímetros. Los lados tercero y cuarto constituyen la línea de medianería izquierda de la finca, y los lados desde el quinto al decimocuarto inclusive la medianería del testero. Las catorce líneas descritas comprenden una superficie de o área plana de trescientos veinte metros cuadrados con treinta y tres decímetros, equivalentes a cuatro mil ciento veintiséis pies cuadrados. La casa consta de planta de sótanos, baja, entresuelo, principal, segundo y tercero, sotabancos y guardillas. La primera está distribuida en varios sótanos para el servicio de las tiendas; la planta baja en portal, escalera, patios y tres tiendas; las del entresuelo, principal, segunda y tercera en dos habitaciones o plantas, y la de sotabancos, en dos de alquiler, y guardillas trasteras para servicio en los distintos cuartos de la casa.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de enero próximo, a las doce de su mañana, sin sujeción a tipo, deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de treinta mil pe-

setas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación suplida por dicha certificación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

P. D.

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Javier Elola

(A.—2.189)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que a este Juzgado, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, ha correspondido una solicitud deducida por don Joaquín de Montes Jovellar, mayor de edad, abogado, de esta vecindad, en la que sustancialmente hace constar que de su matrimonio con doña Manuela Ibarra y Céspedes tiene nueve hijos llamados María Luisa, Manuela, Joaquín, Nicasio, Corina, Angel, Francisco, Ignacio y Juan Manuel; que lo mismo en la vida oficial que en la particular se le ha conocido siempre por «Montes Jovellar», como si fuese un solo apellido, y esta costumbre ha hecho que se nombre constantemente a sus hijos por los dos apellidos expresados, cuando, en realidad, se apellidan Montes e Ibarra; que esta situación, imposible ya de modificar, ha de crear a sus hijos dificultades en la vida social y hasta en su documentación relacionada con su personalidad legal, procediendo, por este motivo, prevenir tales inconvenientes mediante la modificación de los apellidos de sus hijos, autorizándoles legalmente para que en lo sucesivo usen como uno solo y primer apellido los dos paternos «Montes Jovellar», unidos por un guión, y como segundo, el primero materno, modificación que no produce lesión de derecho ni perjudica a tercero.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de la ley del Registro Civil, se hace pública la solicitud, por medio del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, a fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado, en el preciso término de tres meses, contados desde el día de la publicación.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Francisco Castro Artime

Dimas Camarero

(A.—2.200)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo que siguen en este Juzgado a instancia de D. Julián Veguillas Moreno, representado por el Procurador D. Rafael Muñoz, contra D. Alfonso de Mendoza y Esteban, hoy sus hijos y herederos D. Elías, D. Alfonso, D. Rafael y D. Manuel Mendoza Gómez, sobre pago de cinco mil ciento setenta y cinco pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta, en pública y segunda subasta, de la nuda propiedad de los títulos de la Deuda Perpetua al cuatro por ciento interior que a continuación se expresan:

Cinco de la serie A, números 587.762 al 66, por dos mil quinientas pesetas nominales.

Dos, serie B, números 171.604-5, por cinco mil pesetas, también nominales.

Dos de la serie E, números 902 y 5.240, por cincuenta mil pesetas, también nominales; y

Cinco de la serie F, números 2.339, 10.020, 11.680, 15.244 y 28.027, por doscientas cincuenta mil pesetas, igualmente nominales, y que en junto arrojan el valor de trescientas doce mil quinientas pesetas.

Se hace constar que el usufructo de tales títulos corresponde a doña Beatriz Esteban y Fernández del Pozo, Condesa Medina y Torres, hallándose depositados dichos títulos en el Banco de España, bajo resguardo número ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos veinticinco.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento de la tasación.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Tercero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Castro Artime

Dimas Camarero (A.—2.199)

BUENAVISTA

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte,

Hago saber: Que en la junta celebrada el día diecisiete del corriente, en los autos de quiebra voluntaria de doña Eusebia Recio López, viuda de Mercadal, con establecimiento dedicado a la fabricación de camas en la calle de Valliciergo, número

tres, de esta Corte, fueron designados Síndicos D. Laureano Ortiz de Zárate, D. Julio Fonseca Vázquez y D. Félix Román Moreno, mayores de edad y de esta vecindad, con domicilios, respectivamente, en la calle de Toledo, núm. 44, General Pardiñas, 16, y Hortaleza, núm. 39, quienes, previa aceptación y juramento del cargo, fueron puestos en posesión del mismo, lo cual se anuncia por medio del presente, que se publicará en los periódicos oficiales, con la prevención de que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda a la doña Eusebia Recio.

Al propio tiempo se hace saber haberse fijado el término de treinta días, para que los acreedores presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, acompañando copias literales de ellos para que, cotejadas, pongan al pie los referidos Síndicos nota de quedar los originales en su poder, habiéndose señalado el día 21 de enero del año próximo, a las tres y media de la tarde, para la celebración de la junta de examen y reconocimiento de créditos en el Salón de actos públicos del Palacio de los Juzgados de esta Corte, calle del General Castaños, núm. 1, para cuyo acto se cita por medio del presente a los acreedores de la doña Eusebia Recio, con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 26 de noviembre de 1930.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Miguel Torres.

(C.—321)

INCLUSA

Luengo y Cámara (Lorenzo), de estado viudo, profesión jornalero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 60 duplicado, tienda, procesado por estafa, en causa número 367 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, encargándose su busca y captura a todas las autoridades.

Madrid, 13 de noviembre de 1930. El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Licenciado José Torres.—Con rúbricas.

(B.—1.840)

HOSPICIO

Ibáñez Alvarez (José), natural de Madrid, hijo de Ramón y de Carmen, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión fontanero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Armengol, número 11, procesado por delito de estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de llevarse a cabo su prisión, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 11 de noviembre de 1930. El Secretario, P. S., Emilio Esteban. Visto bueno, el Juez instructor, Abarrategui.

(B.—1.846)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en el juicio uni-

versal abintestato prevenido de oficio por fallecimiento de doña Canila López García, se anuncia la muerte intestada de dicha señora, que era de estado soltera, natural de Toluca e hija de Francisco y Antonia Canila, cuyo fallecimiento ocurrió en su domicilio, de esta Corte, calle de Carranza, número 9, el día 21 de junio último. Y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a 27 de noviembre de 1930.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

(C.—329)

INCLUSA

Este Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, y en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por D. Celio Cuenca González, contra D. Francisco Gugel Roboles y don Fernando Miguel Toledano, hoy sus herederos, sobre pago de 5.000 pesetas, por vía de indemnización de perjuicios, se acordó, por providencia de esta fecha, hacer un segundo llamamiento a los mentados herederos del D. Fernando Miguel Toledano y se les señaló al efecto el plazo de cinco días para que comparezcan, personándose en forma, en dichos autos, y bajo apercibimiento de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y por vía de segundo emplazamiento a los expresados herederos de D. Fernando Miguel Toledano y con los apercibimientos indicados, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 24 de noviembre de 1930. El Secretario, Castro Artime.

Diligencia.—Hago constar yo, Secretario, que esta cédula de emplazamiento se expide y libra a instancia de parte de ésta, declarada legalmente pobre, y de ello doy fe.—fecha út supra.—Castro Artime.

(C.—327)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, instado por doña Feliciano Ruiz de León Serrano, mayor de edad, viuda de don Máximo Jiménez Plaza, vecina de Madrid, se sigue expediente sobre devolución de la fianza de su esposo, constituida para asegurar el cargo de Registrador de la Propiedad, y se anuncia dicha devolución por medio de este segundo edicto, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador presenten, dentro de tres meses, la oportuna reclamación.

Los Registros servidos por el don Máximo Jiménez Plaza han sido los de Carballino, Valdeorras, Sequeros, Almagro, Orgaz y éste de San Lorenzo del Escorial, habiéndosele declarado en situación de excedencia como Registrador del último.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 28 de noviembre de 1930.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo. José Martínez y Cánovas.

(Núm. 2.824)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de

primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido en concepto de pobre por doña María Llona Bilbao, con su esposo D. Policarpo Ballesteros García, sobre depósito de la primera, se ha acordado señalar para que tengan lugar las diligencias que preceptúan los artículos 1.882 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, el día 20 del actual, a las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y que se cite previamente al marido de la solicitante D. Policarpo Ballesteros García, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente edicto, bajo apercibimiento de que, sin más citación, se realizarán dichas diligencias aunque no concurra.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al demandado don Policarpo Ballesteros García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a 4 de diciembre de 1930.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José González Llana (C.—328)

GETAFE

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada por el señor Juez instructor de Getafe, en pieza separada de exacción de fianza de D. Pejerto Vázquez Rodríguez y D. Anastasio Moreno López, domiciliados en Madrid, calle de la Virgen de Nieva, número 2, con industria de calzado, y Espronceda, número 7, lechería, que lo fueron de los procesados en el sumario número 208 de 1927, por estafa por el procedimiento del entierro Luis Kaendler Mayer y Julio González Escolar, se anuncia la venta, en segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de tasación, de los efectos embargados que se dirán, que se hallan en los expresados domicilios.

Para el acto del remate, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día 31 de diciembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la respectiva tasación; que habrán de hacer el depósito del 10 por 100 que establece la Ley, pudiendo verificar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Efectos embargados a Anastasio Moreno:

Un mostrador de mármol y madera, pintado en blanco; dos cántaros, de dos azumbres; dos espejos, de 1,50 metros; un mostrador, de madera de pino y cristal; un velador, de hierro y mármol; un aparato para el reparto; un entrepaño, de hierro y cristal; un estante para huevos; un embudo de hojalata, y una silla de paja; tasados todos estos efectos en 250 pesetas.

Efectos embargados a Pejerto Vázquez.

125 pares de alpargatas de piso junta, varios tamaños; 25 pares de alpargatas, piso de goma; 20 pares de alpargatas, piso suela; 15 pares de brodequines, piso de madera; 26 pedañes de palma; 60 paquetes de asperón; 200 escobillas, mango de palo; un mostrador de madera de pino; una anaquelaría de madera de pino, de 16 estantes, y dos bancos de madera de pino, sin pintar; todos estos efectos están tasados en 448,25 pesetas.

Getafe, 20 de noviembre de 1930. Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—Enrique Nieto. (C.—324)

Juzgados municipales**UNIVERSIDAD****EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en autos seguidos ante el Juzgado municipal de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) a instancia de don Florentino Xauet Moncunill, contra D. Francisco López, de esta vecindad, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia y en cumplimiento de exhorto de dicho Juzgado, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de los bienes embargados al demandado.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, el día diecinueve de diciembre actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones**Primera**

Que los bienes embargados consisten en:

Tres piezas de cincuenta metros de indiol, valoradas en cien pesetas, y doce pieles negras de imitación a cocodrilo, valoradas en novecientas sesenta pesetas, o sean en total mil sesenta pesetas.

Segunda

Que el tipo por que se anuncia subasta es el de todo el valor de tasación.

Tercera.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes por lo menos de dicho tipo de tasación.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositarse el diez por ciento del tipo de tasación, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Quinta

Que los bienes embargados objeto de la subasta se encuentran depositados en poder del demandado D. Francisco López, en su domicilio de la calle de Jesús y María, número catorce.

Dado en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
G. Noval

V.º B.º

El Juez municipal,
Mariano F. Rodríguez

(A.—2.193)

CENTRO

En el expediente seguido en el Juzgado municipal del distrito del Centro, para la exacción por la vía de apremio de la multa de 1.000 pesetas, impuesta por el Excmo. señor Director General de Seguridad, a doña Antolina Díaz Casanueva, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta, en pública subasta, diferentes bienes muebles, consistentes en: un armario de madera de pino, con luna lisa; una mesilla de noche, con piedra de mármol artificial; un lavabo de madera de pino, con luna lisa y palangana de china; un tocador con piedra de mármol blanco; un aparador de dos cuerpos de madera, al parecer de haya; seis sillas de madera, con asiento y respaldo, y una mesa de comedor cuadrada, los cuales han sido tasados en la cantidad de 400 pesetas y se hallan en poder de doña Antolina Díaz Casanueva, en la calle de Tudescos, números 38 y 40; ha-

biéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día 17 de diciembre próximo, a las diez horas y treinta minutos, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero. haciéndose saber a los que deseen tomar parte en la subasta que es requisito indispensable depositar, previamente, el 10 por 100 de la tasación, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a 17 de noviembre de 1930. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, C. Valledor.

(Núm. 2.747) (C.—323)

CONGRESO**EDICTO**

En el juicio verbal seguido en este Juzgado entre partes que luego se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos treinta.—El señor don Francisco Marcos Pelayo, Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte.—Habiendo visto el presente juicio verbal seguido a instancia de don Serafín Palacios, apoderado de D. Arturo Núñez Sierra, como dueño del establecimiento titulado «Carrocerías Hispanas», contra don Bernardo Pardo, mayor de edad, sobre pago de mil pesetas, que el demandado adeuda al demandante, costas y gastos.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Bernardo Pardo a que pague a D. Arturo Núñez Sierra la cantidad de mil pesetas, sin expresa condena de costas, sin perjuicio de la acción del primero para reclamar al segundo la devolución del automóvil en que se hicieron las obras a que se alude en los considerandos, si ya no se hubiera hecho tal restitución.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Marcos Pelayo.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que sirva de notificación en forma a los herederos en ignorado paradero de D. Bernardo Pardo, y cuyo domicilio igualmente se desconoce, expido el presente, visado por Su Señoría, que firmo en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—2.192)

CHAMBERÍ**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instan-

cia de doña Guadalupe Barrio Aguinaco, contra D. José María Cambronero Antigüedad, sobre desahucio, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de setecientos sesenta y siete pesetas en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día dieciocho de diciembre actual, a las diez y media horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de D. Pedro Hidalgo Blechuras, domiciliado en la calle de Harzenbusch, número siete.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

El Juez municipal,
Mario J. Laá

(A.—2.197)

CARABAÑA

Don Francisco García Romo, Juez municipal de esta villa de Carabaña,

Hago constar: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal y su suplencia, en expediente para sus provisiones, tengo dictada providencia anunciando concurso de traslado entre el cuerpo de Secretarios propietarios y suplentes de Juzgados municipales.

Lo que anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden de 9 de diciembre siguiente.

Se hace constar que esta Villa se compone de 2.204 habitantes; que no se cobra otra retribución que los derechos del Arancel, aunque le sería fácil al nombrado conseguir otro empleo en esta Villa. Los señores que tomen parte en dicho concurso deberán presentar sus solicitudes documentadas, dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*.

Carabaña, 21 de noviembre de 1930.—El Juez, Francisco García Romo.

(Núm. 2.754)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**VILLALBILLA**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1931, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de este edicto, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Villalbilla, 28 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Braulio Urias.
(Núm. 2.818)

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA
El presupuesto municipal ordinario para 1931, de este Ayuntamiento formado por el mismo y aprobado por esta Corporación, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de quince días, para oír reclamaciones por los habitantes de esta localidad.

Igualmente se anuncia la matrícula de esta localidad para el año de 1931, para que los que intenten darse de alta o baja presenten sus reclamaciones en plazo de ocho días, que serán resueltas en esta Secretaría previa justificación.

Puebla de la Mujer Muerta, 18 de noviembre de 1930.—El Alcalde, León Blanco.

(Núm. 2.778)

MONTEJO DE LA SIERRA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 17 del corriente el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y dos días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 30 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Montejo de la Sierra, 18 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Teodoro Fernández.

(Núm. 2.760)

LEGANES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, se anuncia al público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto, para oír reclamaciones, durante quince días, el expediente relativo a la transferencia de crédito número 1, aprobado por la Comisión Municipal Permanente para dotar de los siguientes Capítulos y Artículos el presupuesto municipal ordinario:

Del Capítulo I, Artículo 7.º, Concepto 12, 150 pesetas.

Del Capítulo VII, Artículo 1.º, Concepto 79, 800 pesetas.

Del Capítulo XVIII, Artículo 1.º, Concepto 114, 4.000 pesetas.

Total, 4.950 pesetas.

Al Capítulo IV, Artículo 1.º, Concepto 52, 250 pesetas.

Al Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto 65, 600 pesetas.

Al Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto 68, 300 pesetas.

Al Capítulo VII, Artículo 1.º, Concepto 80, 1.800 pesetas.

Al Capítulo IX, Artículo 3.º, Concepto 108, 2.000 pesetas.

Total, 4.950 pesetas.

Leganes, 21 de noviembre de 1930.—El Alcalde, José Cuervo.

(Núm. 2.788)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 117, a nombre de doña Amandina Martínez Barreiro, se anuncia será expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de esta inserción, no hay reclamaciones en contrario.

Madrid, 5 de diciembre de 1930.—Por el Jefe de la Caja, Manuel Sánchez Ocaña.
(A.—2.194)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo

Teléfono, 53202